



Universidad Nacional de Lanús

00649/17

Lanús, 08 SEP 2017

VISTO, el expediente N°1528/17 de fecha 03 de Agosto de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°60/17 de fecha 07 de Agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°70/17 cuyo objeto es la "Resuscripción a la Plataforma E-libro", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa E-LIBRO S.R.L.;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°70/17, a la oferta presentada por la firma E-LIBRO S.R.L. (CUIT N°30-70905895-5), por un importe total de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$85.000,00), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:



00649 / 17

Universidad Nacional de Lanús

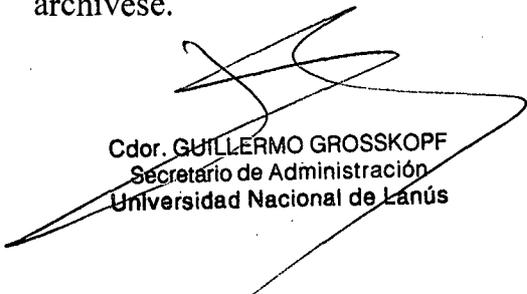
ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 70/17 referente a la "Resuscripción a la Plataforma E-libro", conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

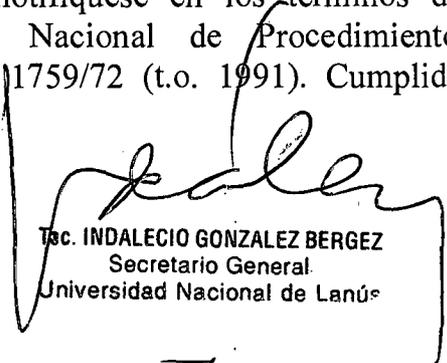
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°70/17, a la oferta presentada por la firma E-LIBRO S.R.L. (CUIT N° 30-70905895-5), por un importe total de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$85.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia 06-80 Partida Presupuestaria 11.11.03.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús